



Constancia: Pasa a despacho del señor juez los memoriales que anteceden referentes a la notificación del demandado vía correo electrónico. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 22 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío. Veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00103-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** al expediente la citación para notificación personal remitida vía correo electrónico por la parte actora a través de la empresa de mensajería "Postacol", la cual arroja resultados infructuosos.

En consecuencia de lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que agote la notificación del extremo ejecutado en la dirección física reportada en la demanda, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de aplicación al desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda (artículo 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f5fe8e3e9ac2f7826922afd49903cec9bbf3dd473f54abe0d2c7ae96db7562f

Documento generado en 22/06/2021 02:26:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**